



”la Caixa”

D. Àlex Valencia Baeza, en nombre y representación de la Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa”), entidad con domicilio social en Barcelona, Avenida Diagonal número 621-629, con NIF número G-58899998, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 20.397 del archivo, folio 1, hoja B-5614, inscripción 1ª, así como en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Banco de España con el número de codificación 2.100 y en el Registro Especial de Cajas de Ahorro de la Generalitat de Cataluña con el número 1, en relación con la denominada **“73ª EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS DE LA CAIXA D’ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA (“la Caixa”)** (en adelante, “la Emisión”), ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

#### CERTIFICA

Que el contenido en soporte informático de las Condiciones Finales de la emisión de referencia registrado en fecha 18 de noviembre de 2010 y remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para ponerlo a disposición del mercado y del público en general, coincide exactamente con el registrado en CNMV y, en consecuencia,

#### AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente a 19 de noviembre de 2010.

\_\_\_\_\_  
D. Àlex Valencia Baeza

# **CONDICIONES FINALES**

**73ª Emisión de Cédulas Hipotecarias de  
Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa")  
300.000.000,00 Euros**

**Emitida bajo el Folleto de Base de Valores no Participativos, registrado en la  
Comisión Nacional del Mercado de Valores el 8 de julio de 2010.**

---

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto de Base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") con fecha 8 de julio de 2010 (el "Folleto Base"), y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base, así como con el Documento de Registro inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 8 de abril de 2010.

## **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa"), con domicilio social en la Avda. Diagonal 621-629, 08028, Barcelona y C.I.F. número G-58.89999/8 (en adelante, "la Caixa" o el "Emisor").

D. Àlex Valencia Baeza, Director de Análisis de Riesgo de Balance, actuando en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de marzo de 2010 y en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, acuerda realizar la presente emisión y asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Àlex Valencia Baeza asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en estas Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## **2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS**

### *- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES*

1. Emisor: Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa").
2. Garante y naturaleza de la garantía: El capital y los intereses de las emisiones de Cédulas Hipotecarias están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor del Emisor y no estén afectas a emisión de Bonos Hipotecarios, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la entidad emisora y, si existen, por los activos de sustitución aptos para servir de cobertura y por los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario (tal y como ha sido modificada y sea modificada en el futuro y la norma que, en su caso, la sustituya, "la Ley del Mercado Hipotecario"), y en el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley del Mercado Hipotecario (tal y como sea modificado en el futuro y la norma que, en su caso, lo sustituya, "el Reglamento del Mercado Hipotecario"). El Emisor llevará el registro contable especial previsto en el artículo 12 de la Ley del Mercado Hipotecario. No existen derivados afectos a esta emisión.
3. Naturaleza y denominación de los Valores:
  - "73ª Emisión de Cédulas Hipotecarias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa)".
  - Código ISIN: ES0414970626.
  - De conformidad con lo previsto en el Folleto de Base de Valores No Participativos al amparo del cual se realiza la presente emisión, los valores

integrantes de la misma podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión.

4. Divisa de la emisión: Euros.
5. Importe nominal y efectivo de la emisión: Nominal: 300.000.000,00 €. Efectivo: 300.000.000,00 €.
6. Importe nominal y efectivo de los valores: Nominal unitario: 50.000,00 €. Precio de Emisión: 100,00%. Efectivo inicial: 50.000,00 € por título.
7. Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2010.
8. Tipo de interés: Variable.
9. Fecha de amortización final y sistema de amortización: 11 de noviembre de 2013.

A la par al vencimiento.

10. Opciones de amortización anticipada:

- Para el Emisor: Las Cédulas Hipotecarias deberán ser amortizadas por el Emisor de forma total y definitiva en la Fecha de Vencimiento. Por lo que se refiere a las Cédulas Hipotecarias, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1981 de 25 de marzo, que regula el mercado hipotecario, en su versión actual, el Emisor no podrá emitir Cédulas Hipotecarias por importe superior al ochenta por ciento (80%) de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Sección II de la propia Ley, deducido el importe íntegro de cualquier préstamo o crédito afecto a Bonos Hipotecarios o Participaciones Hipotecarias. Las Cédulas Hipotecarias podrán estar respaldadas hasta un límite del cinco por ciento (5%) del principal emitido por los activos de sustitución aptos para servir de cobertura. El Emisor está obligado a no superar en ningún momento los porcentajes límite de emisión establecidos en la Ley 2/1981.

No obstante, si el límite se traspasara por incrementos en las amortizaciones de los préstamos y créditos afectos o por cualquier otra causa sobrevenida, la entidad emisora deberá restablecer el equilibrio mediante las actuaciones previstas en el apartado 2 del artículo 25 del Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero. De optarse por la amortización de las Cédulas Hipotecarias, ésta se realizará bien por reducción del nominal y en la proporción que se determine para cada uno de los títulos (abonándose el importe correspondiente a los tenedores de las Cédulas así como la cantidad correspondiente al cupón corrido), o bien mediante amortización de valores de esta Emisión que el Emisor tenga en autocartera. En el supuesto de producirse amortizaciones de Cédulas Hipotecarias éstas se anunciarán a la CNMV, a la Sociedad Rectora del mercado secundario donde estén admitidas a cotización los valores, a la entidad encargada del registro contable de los valores y a los titulares de los mismos. A estos últimos, exclusivamente a criterio del Emisor y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de Cotización de los mercados secundarios donde coticen los valores, o en un periódico de difusión nacional o en los tablones de anuncios de la red de oficinas del Emisor. Ver apartado 17.

- Para el inversor: No existen opciones de amortización anticipada por parte del inversor.

11. Admisión a cotización de los valores: AIAF, Mercado de Renta Fija.
12. Representación de los valores: Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, (28014) Madrid, junto con sus entidades participantes.

## - TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

13. Tipo de interés fijo: N.A.
14. Tipo de interés variable: Euribor a tres (3) meses más 1,63% (163 puntos básicos), pagadero por trimestres vencidos y en base Actual/360, Modified Following, Adjusted.

A los efectos de la fijación del Euribor se tomará el tipo publicado en la pantalla EURIBOR01 de Reuters (o aquella otra que pudiera sustituirla en el futuro como "Pantalla Relevante") a las 11 horas de Bruselas del segundo día hábil anterior a la fecha de inicio de cada período de devengo. Si dicha página (o cualquiera que la sustituya en el futuro) no estuviera disponible, se tomará como Pantalla Relevante, por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos EURIBOR (publicados por British Bankers Association) de Bloomberg, o cualquiera creada que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del EURO.

Se entenderá por día hábil el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (*Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System*).

En el supuesto de imposibilidad de obtención del tipo establecido, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles en Euros, al plazo correspondiente, en la fecha de fijación del tipo de interés que BANCO SANTANDER, S.A., BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID y BARCLAYS BANK PLC. comuniquen al Agente de Pagos. En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las citadas entidades. En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, será de aplicación el último tipo de referencia aplicado al último Período de Devengo de Intereses y así por Períodos de Devengo de Intereses sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación.

- Fecha de inicio de devengo de los intereses: Desde la Fecha de Desembolso (11 de noviembre de 2010).
  - Base de cálculo: Actual/360, modificado y ajustado.
  - Fechas de pago de los derechos económicos: el 11 de febrero, el 11 de mayo, el 11 de agosto y el 11 de noviembre de cada año y así sucesivamente hasta la fecha de amortización (11 de noviembre de 2013). El primer cupón se pagará el 11 de febrero de 2011 por el período comprendido entre la Fecha de Desembolso (incluida) y dicha fecha (excluida). Si algún vencimiento coincidiera con un día que no fuera día hábil, el abono se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente, salvo que dicha fecha supusiera un cambio de mes, en cuyo caso, la fecha de pago correspondiente se trasladará al día hábil inmediatamente anterior. El exceso o defecto de duración que pudiera producirse en un período de tiempo determinado como consecuencia de lo anterior repercutirá en el cálculo de los cupones correspondientes, según convención del día hábil siguiente modificado y ajustado (Modified Following Adjusted Business Day Convention).
  - Procedimiento de publicación del Tipo Aplicable: Mercado oficial de AIAF en el plazo de un (1) día hábil desde su fijación.
15. Tipo de interés referenciado a un índice: N.A.
16. Cupón Cero: N.A.
17. Amortización de los valores:
- Fecha de Amortización a vencimiento: 11 de noviembre de 2013.  
Precio: 100% del valor nominal.
  - Amortización Anticipada por el Emisor: Existe la opción de amortización anticipada por parte del Emisor sobre los valores que el mismo tenga en autocartera así como en aquellos supuestos legalmente establecidos en el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se

desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero (ver apartado 10).

- Amortización Anticipada por el Tenedor: N.A.

#### - *RATING*

18. Rating esperado de la Emisión, estando prevista la confirmación de la calificación definitiva en la fecha de desembolso:

Aaa por Moody's y AAA por Standard & Poor's.

#### - *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

19. Colectivo de Suscriptores: Inversores Cualificados.

20. Período de Solicitudes de Suscripción: Durante el 2 de noviembre de 2010.

21. Tramitación de la suscripción: Directamente a través de la Entidad Colocadora.

22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional.

23. Fecha de Suscripción y Desembolso: 11 de noviembre de 2010.

24. Entidad Directora: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("la Caixa").

25. Entidad Colocadora: Banca IMI S.p.A.

26. Entidad Coordinadora: N.A.

27. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N.A.

28. Restricciones a la libre circulación de los valores: No existen restricciones a la libre circulación de los valores, sin perjuicio de las restricciones a la venta existentes en aquellas jurisdicciones en que se vayan a colocar dichos valores.

29. Representación de los inversores: N.A.

30. TAE, TIR para el tomador de los valores: TIR: 2,745%.

La hipótesis considerada para obtener este cálculo ha sido el Euribor a tres (3) meses publicado el día 5 de noviembre de 2010, esto es el 1,05%, y se ha considerado que se mantiene constante durante toda la emisión y los valores se amortizan en la última fecha de vencimiento.

31. Interés efectivo previsto para el Emisor: TIR: 2,77815%.

La hipótesis considerada para obtener este cálculo ha sido el Euribor a tres (3) meses publicado el día 5 de noviembre de 2010, esto es el 1,05%, y se ha considerado que se mantiene constante durante toda la emisión y los valores se amortizan en la última fecha de vencimiento.

Comisiones: 264.000,00 €.

Gastos CNMV, AIAF, IBERCLEAR, otros.... 25.000,00 €.

Total Gastos de la Emisión anualizado: 0,03307%.

#### - *INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

32. Agente de Pagos: Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa").
33. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Se entenderá por "día hábil" el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

### **3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE CEDULAS**

La presente Emisión se realiza en virtud de los siguientes acuerdos:

- Asamblea General ordinaria de la Caixa de fecha 25 de marzo de 2010.
- Consejo de Administración de la Caixa de fecha 25 de marzo de 2010.
- Consejo de Administración de la Caixa de fecha 29 de abril de 2010.

Sindicato: N.A.

### **4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

El Emisor solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija con posterioridad a la Fecha de Desembolso, y asimismo, el Emisor hará todo lo posible para que los valores coticen en dicho mercado antes del día 11 de diciembre de 2010.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR). Asimismo, se podrá solicitar la compensación y liquidación de los valores en Euroclear y/o Clearstream Luxemburgo.

Firmado en representación del Emisor:

En Barcelona, a 9 de noviembre de 2010  
D. Alex Valencia Baeza  
Por poder